DIRECCION DE OBRAS
Municipalidad de Chillán Viejo

APRUEBA CONTRATO REPOSICION CAÑERIAS DE IMPULSION APR RUCAPEQUEN

DECRETO N° 6368

CHILLÁN VIEJO, 22 AGO 2022

VISTOS:

1.- Ley 19.434 que crea la Comuna de Chillán Viejo.
2.- Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
3.- Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades, refundida con sus textos modificatorios.
4.- La Ley Nº 19.886 de Compras y Contrataciones Publicas de fecha 30.072003 y su reglamento Decreto Nº 250 con sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Alcaldicio Nº3774 del 05.07.2021 y Decreto Alcaldicio N° 3881 del 09.07.2021, que nombra cargo de Administrador Municipal grado 6 EMS, a doña Lorena Beatriz Montti Olate y delega facultades y asigna funciones ésta. Decreto Nº 6078 de fecha 18.10.2021 que establece Subrogancia Automáticas para Funcionarios que indica.
b) Lo dispuesto por el decreto 250 "Reglamento de la Ley Nº19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" del Articulo 10, número 7, letra a) contratar servicios conexos, respeto de un contrato suscrito con antelación, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad, siempre que el monto de dicha prorroga no supere las 1.000 UTM.
c) El Informe Técnico de la ITO de fecha 29 de Junio de 2022, informando el deterioro de la cañería de 2", la necesidad de su reposición y el presupuesto de la empresa **SOC. WAL-MOR CONSULTORA E INGENERIA Y LABORATORIO LTDA.** por el recambio de las cañerías, en la suma de $8.069.390.-
d) El Decreto Alcaldicio Nº5194 del 07.07.2021 que aprueba paralización de obra **HABILITACON DE POZO PARA APR RUCAPEQUEN, CHILLAN VIEJO.**
e) El Certificado de Disponibilidad presupuestaria Nº083 del 04.07.2022 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
f) La Orden de Pedido Nº 76 de fecha 11 de Julio de 2022, donde se solicita la Reposición de Cañerías de Impulsión APR de Rucapequen.
g) El Informe de Trato Directo de fecha 11.07.2022, del servicio Reposición Cañerías de Impulsión APR Rucapequen, emitido por el Director de obras (s).
h) El Decreto Alcaldicio Nº 5290 de fecha 12 de Julio de 2022 que autoriza trato directo con la empresa SOC. WAL-MOR CONSULTORA E INGENERIA Y LABORATORIO LTDA., para la ejecución de la obra Reposición de las cañería del APR Rucapequen, por un monto de **$8.069.390.-** impuesto incluidos.
i) El contrato de ejecución de obra de fecha 19 de Agosto de 2022, denominada Reposición de las cañería del APR Rucapequen, con la empresa SOC. WAL-MOR CONSULTORA E INGENERIA Y LABORATORIO LTDA., por un monto de **$8.069.390.-** impuestos incluidos en un plazo de ejecución de 20 días corridos.

DIRECCION DE OBRAS
Municipalidad de Chillán Viejo

D E C R E T O:

1.- **APRUEBA** contrato de ejecución de obra con la empresa SOC. WAL-MOR CONSULTORA E INGENERIA Y LABORATORIO LTDA., para la **Reposición Cañerías de Impulsión APR Rucapequen,** por un monto de **$8.069.390.-** impuestos incluidos.
2.- **NOMBRASE** inspector técnico del contrato a don Mauricio Ortiz Guiñez, Constructor Civil de la Dirección de Obras Municipales.
3.- **EMITASE** la Orden de Compra correspondiente a la empresa SOC. WAL-MOR CONSULTORA E INGENERIA Y LABORATORIO LTDA., para la **Reposición Cañerías de Impulsión APR Rucapequen,** por un monto de **$8.069.390.-** impuestos incluidos.
4.- **IMPÚTESE** al gasto incurrido, a la cuenta presupuestaria subt 31 Item 02 asig. 004 denominado "OBRAS CIVILES" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LORENA MONTTI OLATE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LMO/ RBF / OBS / PAB / MOG / mog

Alcalde; Secretario Municipal (SM), Directora de Administración y Finanzas (DAF), Director Control Interno Municipal (DCI); comisión

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
V°B° CONTROL INTERNO
22 AGO 2022

CONTRATO EJECUCION DE OBRA

En Chillán Viejo, a 19 de Agosto de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillan Viejo, representada por su Administradora Municipal Sra. Lorena Montti Olate, cédula de identidad **Nº** [redacted] del mismo domicilio y la empresa **SOC. WAL-MOR CONSULTORA E INGENERIA Y LABORATORIO LTDA., RUT: 77.539.390-4,** en adelante el "Proveedor", representada por la señora ELIANA JUGITH FALCON YAÑEZ, cédula de identidad N[redacted]se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillan Viejo, en adelante "La Municipalidad", contrata la ejecución de la obra denominada : **"REPOSICION CAÑERIAS DE IMPULSION APR RUCAPEQUEN"** a la empresa **SOC. WAL-MOR CONSULTORA E INGENERIA Y LABORATORIO LTDA., RUT: 77.539.390-4,** en adelante "El Contratista", de acuerdo al Trato Directo.

SEGUNDO: El contratista se compromete a ejecutar la obra de acuerdo al presente contrato, presupuesto de obra entregado por el contratista, Bases Administrativas Especiales de la licitación ID: 3671-19-LE22, en los puntos que corresponda y Bases Administrativas Generales de contrato a suma alzada del Municipio, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El precio de la obra asciende a la suma de **$8.069.390.-** impuesto incluido, sin reajuste ni intereses.

CUARTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la obra, el contratista hace entrega de **Poliza de Garantia Nº 3008569**, de la empresa Contempora Seguros Generales**, por $500.000.-** de fecha 21/07/2022 como garantía del contrato, el cual será devuelto una vez que la Ilustre Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la Recepcion Definitiva de la obra.

QUINTO: Forma de pago: Se pagara en un solo estado de pago, de acuerdo a lo siguiente documentación:

a) Factura extendida a nombre de la Municipalidad de Chillan Viejo, ubicada en calle serrano Nº 300 Chillan viejo, RUT Nº 69.266.500-7.
b) Certificado de la Inspección de Trabajo en original que acredite que el Contratista y/o Subcontratista no tiene reclamaciones laborales pendientes con relación a la obra (de acuerdo a la solicitud F30),
c) Un set de 4 fotos (10 x 15 cm. c/u) a color representativas que den cuenta del avance físico de la obra, una de ellas sea la fotografía de las cañerías a instalar, donde se identifique claramente su marca y procedencia.
d) Acta de Recepcion Provisoria de la obra y Decreto alcaldicio que la aprueba.

SEXTO: Recepción Provisoria:
Una vez que el contratista termine la obra, deberá solicitar la Recepción Provisoria, por Oficina de partes a la ITO del contrato.
La Recepción Provisoria se ejecutará sólo una vez que la Municipalidad cuente con la totalidad de los antecedentes requeridos y el contratista haya subsanado las observaciones se las hubieran. Si esto no se cumple y supera el plazo dado por la comisión para subsanar observaciones, el contratista estará afecto a multas establecidas en el punto octavo del presente contrato.

La comisión de recepción estará constituida por tres funcionarios que se designen en su oportunidad mediante decreto alcaldicio.

Recepción Definitiva: Se efectuará **300 días** después de sancionada la Recepción Provisoria, mediante decreto alcaldicio y de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Generales.
La comisión de recepción definitiva estará constituida por tres funcionarios que se designen en su oportunidad mediante decreto alcaldicio.

SEPTIMO : La garantía de la obra tendrá una vigencia mínima de **360 días corridos** a partir del día de la firma de contrato.

OCTAVO : El plazo de ejecución de la Obra será de **20 días corridos**, a contar del día siguiente al **Acta de entrega de terreno**. Vencido el plazo y si las obras no están terminadas, el contratista pagará las multas establecidas en el punto 15 de las Bass Administrativas Especiales de la licitación ID:3671-19-LE22.

NOVENO: La Inspección Técnica la ejecutará un profesional de la construcción de este Municipio.

DECIMO: Para la Dirección Técnica se requiere que el contratista mantenga en forma permanente a un profesional a cargo de las obras.

DECIMO PRIMERO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso de la Obra será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO SEGUNDO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

ELIANA JUDITH FALCON YAÑEZ
REP. LEGAL EMPRESA SOC. WAL-MOR CONSULTORA INGENERIA Y LABORATORIO LTDA.

LORENA MONTTI OLATE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEL DE SR. ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LMO/ RBF / OES / PAB / MOG / mog